

*Acuerdo, aprobando otro del Prefecto del departamento de Chontales.*

## EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

### ACUERDA:

1.º Aprobar el acuerdo dictado en 4 del corriente por el Prefecto i Subdelegado de hacienda del departamento de Chontales, cuyo tenor es el siguiente:

“ José Gregorio Cuadra Prefecto i Subdelegado de hacienda del departamento: considerando que varias de las personas que colectaron en este departamento los empréstitos decretados el año próximo pasado, aun no han rendido sus cuentas: atendiendo á que es de suma importancia su cancelacion definitiva, así por la responsabilidad que pueda resultarles, en favor de la Hacienda, como por que sin ella no puede averiguarse el monto de las pro-dichas exacciones: queriendo promover por todos los medios la conservacion de los intereses fiscales i dar al mismo tiempo cuenta al Gobierno; en uso de sus facultades—Acuerda—1.º Todos los individuos que aun no hubieren rendido sus cuentas de las colectaciones que hicieron del contingente que cupo à este departamento, son obligados á verificarlo dentro de treinta dias de la publicacion de este acuerdo en cada uno de los pueblos del departamento—2.º Por la falta de cumplimiento, incurrirán en dos pesos de multa, que se repetirán diariamente hasta tanto no lo verifiquen, conmutándose con igual número de dias de prision—3.º Para hacer efectivo el apremio anterior, los Alcaldes de cada pueblo informarán á este mando, así de las personas que hayan colectado el empréstito, como de la fecha en que se publique este acuerdo en el de su residencia—4.º Al Gobierno à efecto de que le dé su aprobacion—Dado en San Sebastian de Acoyapa, á los 4 dias del mes de agosto de 1870—José Gregorio Cuadra. „

2.º Comuníquese—Managua, 13 de agosto de 1870—Guzman.

